



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico  
Secretaría

Telef. (787) 738-2161  
Exts. 2158, 2417, 2418

2000-01  
Certificación número 19

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 26 de octubre de 2000, tuvo ante su consideración el **Informe de los Representantes ante la Junta Administrativa**.

Luego de la exposición de rigor y de ponderar este asunto, el Senado aprobó la siguiente

#### CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico dispone que las compensaciones otorgadas al personal gerencial por ofrecer cursos, sólo estarán permitidas en condiciones extraordinarias:

cuando no haya profesores disponibles,  
cuando el curso sea necesario y  
cuando el curso se ofrezca fuera del horario regular de trabajo.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día treinta y uno de octubre de dos mil.

Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

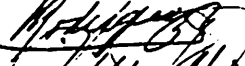

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman  
Rector y Presidente  
Senado Académico



25 de octubre de 2000

Senado Académico

Prof. R. Rodríguez   
Prof. G. Butrón   
Representantes claustrales a la Junta Administrativa

## INFORME REUNIÓN DE OCTUBRE

En su reunión ordinaria del 24 de octubre la Junta Administrativa aprueba solicitudes para el pago de compensaciones en exceso de dos a diecisiete miembros del personal docente.

Se aprueba una certificación en la cual se estipula que mediante arreglo administrativo con el Decano Académico se pagará a todos los profesores un crédito por exceso de estudiantes, a partir de diez y en proporción con la cantidad que exceda el cupo acordado, aquellos profesores que no deseen cobrar por la sobrecarga en la matrícula deberán indicarlo por escrito.

Se discute los casos de compensaciones en exceso de dos para personal docente en puestos administrativos y se plantea la preocupación de que no se convierta en norma esta práctica. ] \*

Se aprueba una compensación a un miembro del personal docente que goza de Licencia Sábatica.

Se aprueba aumentar la ayuda económica para terminar estudios graduados a un miembro del personal no docente.

Se decide postergar hasta la próxima reunión ordinaria en espera de la recomendación del Decano Académico la discusión de los casos de ascenso de dos investigadores..

Se presenta el Informe del Comité de Reconsideraciones de la Junta Administrativa y se certifica el ascenso en rango de un miembro del personal docente. La recomendación se efectuó en consulta con la Presidente y la Secretaria del Comité de Personal Institucional saliente.

A las 2. 20 m. se termina la reunión.

**Certificación:**

Que el Decano de Asuntos Académicos atenderá administrativamente los casos de exceso de matrícula de estudiantes sobre el total máximo estipulado, otorgando compensaciones adicionales a razón de un crédito por cada 10 estudiantes en exceso y proporcional cuando se exceda esa cantidad. Aquel profesor que desee atender los estudiantes adhonorem podrá manifestarlo por escrito.